



# Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-222-2023/WCG/LC  
EXPEDIENTE 235-2023  
PARTIDO POLITICO VICTORIA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA, Guatemala, dos de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VICTORIA, a través de su Representante Legal, **Mildred Luizella Tan Manrique**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

## CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

## CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, (1-2023) del Partido Político VICTORIA, de fecha **veinticinco de febrero del año dos mil .../**



## Tribunal Supremo Electoral

**I...veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VICTORIA. a través de su Representante Legal Mildred Luizella Tan Manrrique, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VICTORIA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

|                     |                                  |
|---------------------|----------------------------------|
| ALCALDE             | FELIPE ANTONIO MORALES FUENTES   |
| Síndico Titular 1   | ADOLFO DE JESUS ORTIZ SASVIN     |
| Síndico Titular 2   | LUIS ALBERTO CASADO HERNANDEZ    |
| Síndico Suplente 1  | MARTA ELIZABETH ESCOBAR BARILLAS |
| Concejal Titular 1  | HECTOR LEONEL MONROY ROMERO      |
| Concejal Titular 2  | ENRIQUE CAÑO MORALES             |
| Concejal Titular 3  | RAMIRO GOMEZ                     |
| Concejal Titular 4  | LAURA LUCILA LOPEZ GOMEZ         |
| Concejal Titular 5  | HANCER JONATHAN SANTOS ALVAREZ   |
| Concejal Titular 6  | VACANTE                          |
| Concejal Titular 7  | VACANTE                          |
| Concejal Suplente 1 | ANGEL ISRAEL ENAMORADO RODRIGUEZ |
| Concejal Suplente 2 | VACANTE                          |

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





## Tribunal Supremo Electoral

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con treinta minutos del día dos de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **PARTIDO VICTORIA** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.222-2023/WCG**, de fecha **02/04/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: **SAN PEDRO AYAMPUC** Por cedula que entregue a: **ESVIN ALFREDO LOPEZ GONZALEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (2562257100101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

Licda. Mabel Janette Guerra  
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental del  
Registro de Ciudadanos en Guatemala

